

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Diciembre de 1887).

Seccion cuarta.

Núm. 2232.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

Prevengo á los señores Alcaldes de los pueblos que comprende la siguiente relacion, que inmediatamente satisfagan en el Batallon Depósito de la provincia las cantidades que se les fijan por el concepto que se determina; aperebiéndoles de que adoptaré en otro caso las medidas de rigor que reclama la falta de cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular.

Valladolid 29 de Noviembre de 1887.—El Gobernador interino, Clemente Martinez del Campo.

BATALLON DEPÓSITO DE VALLADOLID, NÚM. 101.

Relacion nominal de los Ayuntamientos que no han pagado á este Depósito los suministros hechos á los útiles condicionales.

Número de cargos.	PUEBLOS.	Ptas. Cts.
1	Bocigas..	12'88
2	Campillo.	27'72
1	Camporeondo.	18'37
1	Mayorga.	12'21
2	Portillo..	27'03
3	Parrilla (La).	34'40
1	Renedo.	12'21
1	Quintanilla de Arriba.	34'65
1	Tudela de Duero.	34
1	Villalba de Adaja.	13'60
1	Vega de Ruiponce.	20'40
1	Villavaquerín..	13'60
1	Villavicencio.	12'24
1	Villalon.	9'52
1	Valdestillas.	16'32
1	Valoria la Buena..	15'64
2	Valverde de Campos..	57'04
1	Zarza (La).	12'92
1	Montemayor.	16'83
1	Ciguñuela.	10'10
	Total.	411'66

Valladolid 26 de Noviembre de 1887.—El Comandante primer Jefe, José Veloso.

Seccion de Fomento.—*Negociado Carreteras*

Con motivo del hundimiento de parte del arco extremo de la derecha, aguas arriba del puente sobre el rio Adaja, en término de Villalba de Adaja, la Comision provincial ha acordado en sesion de 26 del corriente la prohibicion del tránsito por dicho puente, durante el tiempo que se hagan las reparaciones precisas para el tránsito sin exposicion.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Valladolid 30 de Noviembre de 1887.—El Gobernador interino, Clemente Martinez del Campo.

NÚM. 6874.

Visto el expediente instruido para la ocupacion de terrenos en término municipal de la Union con destino á la carretera de Valde-ras á la de Adanero á Gijon, y resultando que durante el plazo señalado para admitir reclamaciones, no se ha presentado ninguna oposicion contra la necesidad de la ocupacion;

Resultando del informe emitido por la Comision provincial que esta Corporacion acordó en sesion de veintidos del actual informar en sentido favorable, he resuelto de conformidad con lo prescrito en el artículo diez y ocho de la ley de Expropiacion forzosa de 10 Enero de 1879 y 25 del Reglamento para su ejecucion, declarar la necesidad de la ocupacion de los terrenos de que queda hecho mérito y con destino á la obra que se intenta ejecutar. Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á fin de que los interesados designen dentro del plazo de ocho dias, los peritos que han de representarles en la fijacion y valoracion del terreno que se les ocupe segun lo prescrito en el art. 20 de la ley, advirtiéndole que de no hacerlo así y no reuniendo los designados las condiciones que prescribe el art. 21 de la misma, se tendrán por nulos; y entendiéndose que se conforman con las operaciones que practique el perito de la Administracion.

Valladolid 28 de Julio de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Y no habiéndose podido averiguar el domicilio de la Excelentísima señora Condesa

de Montijo y de D. Antonio Mendez Valdés, no obstante las diligencias practicadas al efecto, he resuelto se publique la preinserta resolucion en el *Boletin oficial* y *Gaceta de Madrid*, para que de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º de la Ley de Expropiacion forzosa, designen dichos señores por sí ó por medio de representante legitimo y dentro del improrrogable plazo de 50 dias, el perito que ha de representarles en la fijacion y valoracion del terreno que se ha de ocupar, entendiéndose que de no hacerlo así, se tendrá por su representante legal al Fiscal municipal de la Union, con quien se entenderán las diligencias sucesivas.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1887.—El Gobernador interino, Clemente Martinez del Campo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Transcurrido el plazo en que se debe satisfacer el segundo trimestre del repartimiento provincial del actual año económico, así como el correspondiente á la moratoria concedida para solventar los débitos que por atrasos tienen los pueblos á favor de esta Diputacion, y siendo muchos los que según se demuestra en la relacion adjunta han desatendido este servicio en el trimestre anterior, á pesar de mi carta particular encareciéndoles este servicio, desoyendo por completo la voz amiga que les recordaba este sagrado deber, con objeto de evitarles los perjuicios que lleva consigo el recaudar estas cantidades por la vía de apremio, me dirijo de nuevo y oficialmente á todos los señores Alcaldes, á fin de que en lo que resta de este mes, ingresen las cantidades que adeudan los pueblos por dichos conceptos, en la inteligencia que de no efectuarlo, aunque con sentimiento, se verá obligada esta Corporacion á realizarlos por la vía de apremio; sufriendo todos los perjuicios que lleva consigo tal procedimiento.

Además, debiendo estar consignadas en los respectivos presupuestos las cantidades necesarias para cubrir estas atenciones, así como los ingresos consiguientes, y pasada con exceso la época de su recaudacion, puede resul-

tarresponsabilidad contra los Alcaldes, y Concejales de los Ayuntamientos deudores, por lo cual se les advierte á fin de que en ningun caso puedan aducir ignorancia ni falta de celo en esta Corporacion para evitarles tales perjuicios.

Espero, pues, que no desatenderán por más tiempo las excitaciones que se les dirijen y evitarán así el disgusto que el adoptar dichas medidas proporcionará á esta Corporacion, y en particular á su Presidente, *Tomás Bayon*.

Nota de los Ayuntamientos de esta provincia que no han satisfecho el 1.º trimestre de repartimiento.

Aldeamayor de San Martin
Almaráz
Almenara
Ataquines
Bahabon
Barcial de la Loma
Becilla de Valderaduey
Bobadilla del Campo
Bocigas
Boecillo
Bolaños
Bustillo de Chaves
Cabezon
Campillo (El)
Carpio
Castronuevo
Castroverde de Cerrato
Ceinos
Cervillego de la Cruz
Corcos
Cubillas de Santa Marta
Cuenca de Campos
Fombellida
Fuente Olmedo
Gallegos de Hornija
Gaton de Campos
Hornillos
Iscar
Laguna de Duero
Manzanillo
Mayorga
Melgar de Arriba
Mojados
Monasterio de Vega
Moral de la Paz
Morales de Campos

Mucientes
Olivares de Duero
Olmedo
Palacios de Campos
Parrilla (La)
Pedraja de Portillo (La)
Pedrajas de San Esteban
Pobladura de Sotiedra
Pollos
Portillo
Pozaldez
Pozuelo de la Orden
Puras
Ramiro
Renedo
Roales
Sahelices de Mayorga
Salvador
San Cebrian de Mazote
San Martin de Valvení
San Miguel del Pino
San Pablo de la Moraleja
San Pedro de Latarce
San Pelayo
San Salvador
Santa Eufemia
Santervás de Campos
Santibañez de Valcorba
Santovenia
Siete Iglesias
Tordehumos
Torrelobaton
Traspinedo
Union (La)
Urones de Castroponce
Valdenebro
Valdestillas
Valverde de Campos
Vega de Valdetrongo
Velilla
Velliza
Ventosa de la Cuesta
Viana de Cega
Villabañez
Villacid de Campos
Villafrades
Villafranca de Duero
Villafuerte
Villagarcía de Campos
Villalan de Campos
Villalba del Alcor

Villalbarba
 Villan de Tordesillas
 Villanueva de la Condesa
 Villanueva de las Torres
 Villanueva de San Mancio
 Villardefrades
 Villarmentero
 Villaxesmir
 Villavellid
 Villaverde
 Villavicencio de los Caballeros

NÚM. 2230.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Desde el 1.º del mes de Diciembre próximo queda abierto el pago de la mensualidad corriente á todas las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura que tienen asignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Valladolid 27 de Noviembre de 1887.—El Delegado de Hacienda, *Juan Alvarez Merinel*.

NÚM. 2231.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 DE LA
AUDIENCIA TERRITORIAL
 DE
VALLADOLID.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia la Real orden de 16 del actual que dice así:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 9 del actual lo que sigue:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 18 de Junio sobre estudio de la poblacion, expidió este Ministerio con fecha 20 de Setiembre último un Real decreto disponiendo la formacion del Censo general de los habitantes en la noche del 31 de Diciembre de 1887 al 1.º de Enero de 1888, y aprobando la Instruccion á que han de ajustarse las operaciones del empadronamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del citado Real decreto, S. M. la Reina Regente del Reino en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), me manda significar á V. E. la conveniencia de que se sirva ordenar á las Autoridades judiciales y recomendar á las eclesiásticas, cuyo concurso en la ocasion presente, especialmente el del clero parroquial, es de la mayor importancia, que presten su más decidido y eficaz apoyo, y en su caso su personal concurso á las Juntas censuales y á los agentes que han de hacer la inscripcion.»

La que de mandato de su Ilustrísima se circula en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los Jueces de primera instancia é instruccion y exacto cumplimiento por los mismos; quienes, á fin de que le tenga por parte de los Jueces municipales, se la comunicarán sin demora, dando cuenta á esta Superioridad de haberlo verificado.

Valladolid 26 de Noviembre de 1887.—Rafael Bermejo.—Señores Jueces de primera instancia é instruccion del territorio de esta Audiencia.

NUM. 2236.

ELECCIONES DE DIPUTADOS Á CORTES.

Año de 1888.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

DISTRITO ELECTORAL DE MEDINA DEL CAMPO.

Seccion 1.ª—OLMEDO.

Cuaderno de altas del censo electoral para Diputados á Cortes, correspondiente á esta Seccion, que forma la comision inspectora en cumplimiento de lo prevenido en el art. 54 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Altas por sentencia judicial.

Casado Torrecilla, Julio
 Catalina Fernandez, Pedro
 Capa Casado, Mariano
 Cendon Hernaz, Benito
 Diez Gonzalez, Joaquin
 Hernandez Hernandez, Nicasio

García Sanz, Claudio
 Gil Catalina, Lorenzo
 Heras Alba, Franco
 Heras Martin, Primitivo
 Juanes Juan, Vicente
 Martin Jimenez, Francisco
 Martinez Conde, Nicolás
 Martin Nuñez, Juan
 Molpeceres Martin, Estéban
 Rodriguez Serrano, Valeriano
 Sanz Rebollo, Natalio
 Serrano Trigo, Marceliano
 Sanz Villapecellin, Vicente
 Trigo Gomez, Juan

La Comision inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes, en vista de los documentos recibidos, acordó sean alta en dicho Censo referidos nombres, que se publicarán en la Seccion é insertarán en el *Boletin oficial*.

Medina del Campo vintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Presidente, Francisco Lopez Flores.—Juan Molon.—Antero Moyano.—Clemente Sanchez de Toledo.—Honorio Roman, Secretario.

Cuaderno de bajas del censo electoral para Diputados á Cortes, correspondientes á esta Seccion, que forma la Comision inspectora en cumplimiento de lo prevenido en el art. 54 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Bajas por defuncion.

Conde Gutierrez, José
 Dios Rojo, Eugenio de
 Gomez Artiaga, Angel
 Gutierrez Salcedo, Francisco
 García Martin, Meliton
 Herrero Cabrero, Lorenzo
 Lopez Castel, Demetrio
 Lopez Morales, Tomás
 Martin Oviedo, Eugenio
 Minguela Velazquez, Venancio
 Puras Galan, Julian
 Rodriguez Rebollo, Wenceslao
 Serrano Colorado, Pedro
 Vallejo Masa, Manuel
 Cabrero Blás, Enrique
 García Luengo, Félix
 García Estéban, Mauricio

García Catalina, Plácido
 Santoyo Martinez, Niceto
 Serrano Cáceres, Víctor

Bajas por cambio de domicilio.

Estebanez Alaiz, Francisco

La Comision inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes, en vista de los documentos recibidos, acordó sean baja en dicho Censo referidos nombres que se publicarán en la Seccion é insertarán en el *Boletin oficial*.

Medina del Campo veintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Presidente, Francisco Lopez Flores.—Juan Molon.—Antero Moyano.—Clemente Sanchez de Toledo.—Honorio Roman, Secretario.

Seccion 4.^a—MEDINA DEL CAMPO.

Cuaderno de bajas del Censo electoral para Diputados á Cortes correspondientes á esta Seccion, que forma la Comision inspectora en cumplimiento de lo prevenido en el art. 54 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Bajas por defuncion.

Caballero Gay, Mauricio
 Fernandez Miranda, Leocadio
 Fernandez Montealegre, Manuel
 Hurtado Artalejo, Juan
 Lopez Junquera, Manuel
 Santos Calleja, German

La Comision inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes, en vista de los documentos recibidos, acordó sean baja en dicho Censo referidos nombres, que se publicarán en la Seccion é insertarán en el *Boletin oficial*.

Medina del Campo veintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Presidente, Francisco Lopez Flores.—Juan Molon.—Antero Moyano.—Clemente Sanchez de Toledo.—Honorio Roman, Secretario.

Núm. 2227.

**Ayuntamiento constitucional de
Herrin de Campos.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se hallan vacantes las Depositarias de estos fondos municipales y del Pósito, por término de quince días contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia. Los que deseen pretenderlas pueden presentar las instancias en el término indicado, expresando en ellas las fianzas que han de poner si en metálico, en la Caja general de Depósitos ó en fincas inscritas en el Registro de la propiedad de este partido consistente en la cantidad de 3000 pesetas, percibiendo por dicho cargo el uno y medio por 100 de las cantidades que ingresen en Caja, salvo aquellas que por cambio de Depositario, hayan de entregarse de uno á otro.

Herrin de Campos 28 Noviembre de 1887.
—El Alcalde, Francisco de la Rosa Villazán.

Núm. 2238.

**Alcaldía constitucional de
Castromonte.**

Terminado el contrato del Farmacéutico titular de esta villa, se halla vacante dicha plaza con la dotacion anual de 100 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por los medicamentos que sean necesarios de una á veinte familias pobres y transeuntes enfermos tambien pobres. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, en término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Castromonte á 20 de Noviembre de 1887.
—El Alcalde, Baltasar Ortiz.

NUM. 2228.

**Ayuntamiento constitucional de
Villavellid.**

De orden de mi autoridad, se halla depositada una yegua que halló el Guarda municipal desmandada en este término, de las señas que se expresan á continuación. Lo que se publica en este *Boletín oficial*, á fin de que llegue á noticia de su verdadero dueño á quien le será entregada, previo el pago de los gastos que ocasione su depósito.

Villavellid 24 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Maximino Rodriguez.

Señas de la caballería.

Clase yegua, edad cerrada, pelo rojo, estrellada en la frente, bebe en blanco, alzada cinco cuartas.

Señas particulares: tiene dos cicatrices en las caderas.

Arriba en 228.
No Inicia (Talon núm. 204.)

Seccion quinta.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á los señores Jover y Compañía, del Comercio de esta ciudad, de cierta cantidad metálica que les adeuda D. Francisco Garcia, su convecino, se sacan á subasta varios muebles y efectos de la pertenencia del mismo, así como un alambique para la destilacion del orujo y heces, incompleto; un serpentín; un pozal refrigerante y dos zafras de hoja de lata; hallándose de manifiesto los primeros en la casa del Depositario D. Felipe Fernandez Villanueva, calle de la Olma, núm. diez, y el alambique y demás, en el pueblo de Zaratan, casa de D. Agustin Platon Molinero.

El remate tendrá lugar el catorce de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana en este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, advirtiéndose que no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de doscientas cincuenta y ocho pesetas en que se hallan tasados en junto; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el detalle de dichos muebles y efectos y su tasación parcial existe en los autos de su razón, que se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario.

Dado en Valladolid á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon.—Ante mí, Licenciado Pedro M. Sanchez.

37 veces (Talon núm. 225.)

NUM. 2233.

Don Manuel García del Pozo y Merino,
Juez de primera instancia del distrito
de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este mi Juzgado se ha promovido demanda por D. Antonio Menés Auje, de esta vecindad, habitante en la calle de la Fuente Dorada, números cuatro y cinco, casado, propietario, de cuarenta y dos años de edad, para que se le incluya en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes en este distrito, como contribuyente por territorial; y admitida, he acordado publicarla por medio de edictos, á fin de que, dentro del término de veinte dias, puedan oponerse las personas á quienes la ley concede este derecho.

Dado en Valladolid á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel García del Pozo.—Ante mí, Leon Gervás.

NÚM. 2234.

Don Manuel García del Pozo y Merino,
Juez de primera instancia del distrito
de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por D. Leandro Gonzalez

Herraz, de esta vecindad y comercio, habitante en la calle del Regalado, número diez, casado, de veintinueve años de edad, sobre que se le incluya en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes en este distrito, como contribuyente; y admitida, he acordado publicarla por medio de edictos, á fin de que, dentro del término de veinte dias, puedan oponerse las personas á quienes la ley concede este derecho.

Dado en Valladolid á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel García del Pozo.—Ante mí, Leon Gervás.

NUM. 2225.

Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de
primera instancia de esta ciudad y su
partido.

Hago saber: Que por D. César de la Mora y Ruiz, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Juzgado demanda sobre que se declare con derecho á ser incluidos en las listas del censo electoral de este distrito para Diputados á Cortes, á D. Deogracias Gomez Giraldo, D. Martin Arroyo Rubiales, D. Abdon Valles y Fraile, D. Bernabé Valles, Gonzalez, D. Roman Fraile Martin, Francisco Fraile y Fraile, D. Máximo Valles Fraile y D. Gallego Arroyo, todos mayores de edad y vecinos de Castrodeza; y en vista de la indicada demanda y documentos presentados, he acordado que se publique aquélla por edictos en el expresado Castrodeza, como domicilio de los interesados, en esta ciudad y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha del anuncio en dicho *Boletín*, puedan los que se crean con derecho á oponerse á la inclusion, verificarlo acudiendo á este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente edicto á fin de que llegue á noticia de los que tengan que intentar alguna accion.

Rioseco Noviembre veinticinco de mil ochocientos ochenta y siete.—Lope Lorenzo.—Por mandado de S. S.^a, Angel Rodriguez Valdaliso.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID. 1.^A QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 1887.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.

Dia.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	Cantidad. Qs. métricos.	PRECIO	IMPORTE.
					de la unidad del artículo. Pesetas.	
3	D. Inocencio Cuadrillero. Mauricio Ruiz.	Valladolid.	Harina de 1. ^a	30'00	34'00	1002'00
			Carbon cok.	150'00	3'20	480'00

Valladolid 17 de Noviembre de 1887.—El Administrador, Alejandro Perez Villar.—V.º B.º El Comisario de guerra Inspector, Higinio E. Navarro.

Núm. 2229.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE
VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administracion de Correos se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
José Fernandez	Madrid
Timoteo Sanchez	Idem
Bernardo Cachorro	Salamanca
Nicolás Amores	Avila
José Torres	Huelva
Federico Venero	Santander
Narciso Ibarra	Vitoria
Manuel Sanchez	Salamanca
Pascual Dublin	Bilbao
Isidro Gil	Burgos
Vidal Lopez	Lérida
Ramon Lopez Treviño	Villalpando
Manuel M. ^a de Smith	Oña
Juan Polanco	Aguilar de Campoó
Francisco Baeza	Fuentidueña
Angel Brizuela	Villabragima
Benito de la Cal	Guzman
Fr. Fermin Uncilla	El Escorial
María Verdon	Madrid
Mercedes Cortés	Guarnizo
Francisca Quevedo	Astillero
Tiburcia Castro	Villanueva de los Infantes
Jesusa Alvarez	Baudeira
Amelia Diez Riol	Castrocalbon

Dolores Lagarda	San Fernando
Flora Martinez Ruiz	Bilbao
María Valdés	Oviedo
Joaquin Sandaluce	Amurrio
Pedro Riera	Gijon
Santiago Gonzalez	Maraña
Ignacio Briñas	Relloso
Manuel Martin	San Cebrian de Mazote

PERIÓDICOS.

Críspulo Lorenzo	Villota del Duque
Agustin Gacio	Orense
Antonio Casado	Cabañas de Esgueva
Remigio Casas	Adalia
Atolin Morron	Palencia
Santos Fernandez Santos	San Millán de la Cogolla
Adrian Vazquez	Valdecañas
Manuel Espino	Pollos
José Avellan y Gil	Cartagena
Francisco Javier Martinez	Palencia

Valladolid 28 de Noviembre de 1887.—El Administrador, Antonio Verdegay.

Seccion sexta.

En la noche del 28 de Noviembre se ha extraviado un perro de caza, color canelo y lleva en el collar el núm. 844, atiende por el nombre de «Mey,» tiene hocico negro.

Se gratificará á la persona que lo presente en la calle de la Victoria, núm. 27, principal, duplicado.

7 Linca (Talon núm. 226.)

VALLADOLID.—1887.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL.
Palacio de la Diputacion.